



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202300011

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S		900.425.697-2	3137585065 3186274905	31/01/2023	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Jesus Alberto Franco Acosta		CE: 582410	Calle 98 Nro 70-91 Oficina 202		3137585065 3186274905
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
dochoa@adsumst.com crodriguez@adsumst.com		Medellín	20220011959	SERVICIOS	2022001224
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
PROYECTO C5 CAR	13999	2320202008012 4-P1	PROYECTOS DE INVERSIÓN ESU RECURSOS PROPIOS	4.147.500.000	2023000025

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a **Suministro e instalación de la primera fase de la sala de monitoreo y control para entornos críticos incluyendo la conceptualización, ingeniería, diseño e implementación**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende el suministro para la conceptualización, ingeniería, diseño e implementación de la primera fase de la sala de monitoreo y control de entornos críticos, lo cual incluye instalación de mobiliarios y equipos, que permitan la operación 7/24 de conformidad con los estándares internacionales de NENA 911 y lo establecido en el **ANEXO- Especificaciones Mínimas Técnicas**.

Teniendo en cuenta las actuales disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, que establecen orientaciones y directrices encaminadas a la generación de condiciones de trabajo seguras y óptimas para los trabajadores, se define para el presente contrato la necesidad de establecer factores diferenciadores de carácter internacional, que permitan garantizar la conceptualización e implementación de una solución en términos locativos y de mobiliario con los más altos estándares de calidad y seguridad a nivel mundial, y que permitan dar cumplimiento a las disposiciones en los términos del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015:

“Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.”

Por ello, para el presente contrato se contempla la necesidad de promover estos factores diferenciadores, que permiten garantizar altos estándares en materia de gestión de riesgos ergonómicos, biomecánicos, visuales y de generación de residuos.

Es así como se tiene la Norma Internacional ISO 11064-7:2006, “Ergonomic design of control centres. Part 7: Principles for the evaluation of control centres, que proporciona orientaciones para el diseño y planificación del centro de control y sus anexos. La Norma ISO 11064-3 muestra todos los requisitos y orientaciones referentes a la disposición del centro de control. Los requisitos para el diseño de puestos de trabajo, pantallas y mandos y del entorno físico de trabajo se presentan en las Normas ISO 11064-4 e ISO 11064-6.

Esta norma señala unos principios generales para el diseño de las salas de control, que involucran aspectos y factores como diseño de sala, pantallas y procesadores, requisitos ambientales, modelos de evaluación, ergonomía en las dimensiones, entre otros, que permiten disminuir eficientemente los riesgos asociados de que trata la normatividad interna en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, se hace necesario también la incorporación de la Norma NTP 602, que versa sobre el diseño ergonómico del puesto de trabajo con pantallas de visualización, y que se orienta a promover que los distintos elementos del sistema formen un todo coherente, considerando la interacción entre individuo y entorno en su totalidad. El objetivo de esta certificación es proyectar un sistema que tenga en cuenta las capacidades y las limitaciones del ser humano, atendiendo tanto a factores físicos (antropometría, biomecánica) como mentales (capacidad perceptiva, de procesamiento de información, toma de decisiones).

1. Especificaciones del Servicio/Bien

COMPONENTES DE LA SOLUCION
<p>OBRA CIVIL El presente capítulo determina las actividades necesarias para garantizar las adecuaciones requeridas por la entidad y plasmadas en el diseño.</p>
<p>PRELIMINARES La entidad entregará un área libre de 87 m² para su intervención, no se requiere demoliciones ni desmontes.</p>
<p>DISEÑOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Diseños generales de la solución (Incluye, memorias de cálculo, planos descriptivos de las diferentes especialidades en REVIT) hasta 3 versiones para los 87 m² del proyecto. ○ Planos y Documentación AS BUILT como entregables del proyecto. ○ Certificación RETIE del área de los tableros nuevos aguas abajo.
<p>PISOS Nivelación, pulido y afinado de piso existente para 87 m². Piso técnico sobre piso existente, con altura inicial de 15 cms y con incrementos de 15 cmm entre cada fila de operarios,</p>

con una resistencia de 900 kg/m ² , aislamiento eléctrico con soportes adosados al piso existente, sistema removible tamaño:610mm×610mm espesor: 35-38mm Acabados: HPL/PVC
EN MAMPOSTERIA
Implementación de Muro en bloque N°5 (Deberá incluir mortero de pega) de 16.8 m2 deberá incluir pañete muros en bloque, estuco, pintura vinílica a dos manos
EN DRYWALL
Instalación de muro doble cara en super Board (Debe incluir todos los elementos para la fijación y anclaje) con refuerzo para soporte.
Instalación de muro doble cara en super Board (Deberá incluir todos los elementos para la fijación y anclaje) para el encerramiento de las áreas de lokers y cuarto técnico de 28 m2
PUERTAS
Dos puertas batientes con bastidor perimetral en aluminio y vidrio laminado, persianas ensambladas de manera mecánica. Lámina de aluminio de 1,2 mm, marco de 120mm en aluminio. Deberá Incluir cerradura de embutir con manija para perfil estrecho y pintura electrostática (acabado según diseño). Incluye bisagra en aluminio de ensamble mecánico (sin soldadura).
VENTANA
Una ventana fija 210x180 mm termo acústica compuesta por un marco en tubular inyectado en poliuretano, divisores y pisa vidrios con basculante y la composición del vidrio de 5mm que permita cambiar de opaco a transparente cuando se aplica corriente eléctrica de bajo voltaje.
TECHOS
Suministro e instalación de cielos rasos en Dry Wall, suspendidos por medio de perfiles galvanizados, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Deberá Comprender todos los elementos para la fijación, anclaje y terminado previo al acabado final.
CENTRO DE CONTROL Consola de Operado, 9 Sillas ergonómicas 24/7 Incluye: 9 Equipos de Cómputo con Monitor.
Normativa Exigida para el Proyecto:
<ul style="list-style-type: none"> • ANSI/TIA-568.0-D: "Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises" • ANSI/TIA-568.1-D: "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard" • ANSI/TIA-568-C.2: "Balanced Twisted-pair Telecommunications Cabling and Components Standards" • ANSI/TIA-568.3-D: "Optical Fiber Cabling Components Standard" • ANSI/TIA-568.4-D: "Broadband Coaxial Cabling Components Standard" • ANSI/TIA-569-E: "Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways" • ANSI/TIA-606-C: "Administration Standard for Commercial Telecommunications Infrastructure" • ANSI/TIA-607-C: "Generic Telecommunications bonding and grounding (earthing) for customer premises" • ANSI/TIA-758-B: "Customer-owned Outside Plant Telecommunications Infrastructure Standard" • ANSI/TIA-942-B: "Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers" • ANSI/TIA-862-B: "Building Automations System Cabling Standard" • TIA-526-7-A: "Measurement of Optical Power Loss of Installed Single-Mode Fiber Cable Plant" • TIA-526-14-C: "Optical Power Loss Measurements of Installed Multimode Fiber Cable Plant" • ISO/IEC 11801: "Generic Cabling for Customer Premises" • BICSI Telecommunications Distributions Methods Manual (TDMM), 13th Edition
Documentos de Soporte

1. Certificado UL para todos los productos ofrecidos.
2. Certificado de conformidad RoHS 2011/65/EU para todos los productos ofrecidos.
3. Certificados ISO-9001, ISO-14001 e ISO 18001 de las plantas de manufactura del Fabricante.
4. Carta del Fabricante.
5. Es necesario adicional las siguientes pruebas de desempeño de canal completo:
 ETL Permanent Link para TIA 568-C.2
 ETL Channel para TIA 568-C.2
 ETL Short Link TIA 568-C.2
 ETL Permanent Link para ISO/IEC 11801-1
 ETL Channel Class EA para ISO/IEC 11801-1
 ETL Short Link ISO/IEC 11801-1

Metodología para las Pruebas en Campo

- **Pruebas de la red de Cobre:** todas las pruebas deben ser realizadas bajo TIA Categoría 6A utilizando un equipo Nivel III o superior. En los resultados de las pruebas no se aceptan resultados marginales (*Pass). El equipo debe tener el certificado de calibración vigente (periodo máximo de 1 año) y el software actualizado. El operario debe configurar en el equipo la opción de almacenamiento de las gráficas, y seguir el procedimiento definido por el fabricante del equipo.

Documentación

Una vez finalizado el sistema de cableado el contratista deberá suministrar al menos la siguiente documentación:

- Planos as-built de la solución, con su respectiva tabla de convenciones, mostrando las rutas de los diferentes tipos de canalizaciones, ubicación de los TR y los racks, y la ubicación de los outlets.
- Reportes de prueba (PASA) del 100% de los enlaces de cobre y fibra, en PDF y en formato nativo del equipo.
- Diagramas de elevación de los gabinetes.
- Diagramas de la vertical (plano con rutas) y topología de conexión (tipos de cables y distancias entre TRs).
- Garantía de la mano de obra del contratista, mínimo por dos años contados desde la entrega del proyecto.

SITEMA DE AIRE ACONDICIONADO

EQUIPOS

MINI SPLIT DUAL COOL - INVERTER PLUS 24000 BTU/H 208-230/1/60, MINI SPLIT DUAL COOL - INVERTER PLUS 24,000 BTU/H 208-230/1/60.

INSTALACION DE EQUIPOS

Se deberá incluir el Transporte de equipos y materiales, Mano de obra instalación de equipos, deberá Incluir posicionamiento y anclaje de unidad condensadora y evaporadora, tendido de tuberías de cobre con aislamiento térmico y soldaduras con atmosfera neutra, presurización de circuitos de refrigeración, pruebas de estanqueidad, protocolos de vacío a 400 micrones, carga de gas refrigerante por peso de diseño, conexiones eléctricas de potencia y control, pre-arranque y puesta en marcha.

TUBERIAS DE COBRE Y MATERIAL

Deberá contemplar Bomba de condensado, Tuberías de cobre, rígido tipo L, diámetros entre 1/4" -5,8", Aislamiento térmico para tuberías, Cableado de control 4*14 AWG, Refrigerante R-410a, Válvula Mapp, Anclajes, mappgas, nitrógeno, mangueras de desagüe, soldaduras, accesorios de cobre y otros insumos menores.

INSTALACIONES RED DETECCION INCENDIO
Suministro e Instalación de Tubería Emt ¾, Terminales ¾, Uniones ¾, Curvas ¾, Grapas Doble Oreja ¾, Chazo Tornillo, Cajas De Paso Galvanizada 2400, Tapa Caja De Paso Galvanizada, Caja Rawelt 2400, Tapa Caja De Paso Rawelt 2400, Caja Rawelt 5800, Tapa Caja De Paso Rawelt 5800, Cable De Incendio Calibre 16.
SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO
El sistema de Detección de Incendios tiene como objetivo principal alertar oportunamente en caso de un conato de incendio o conflagración en alguna zona comunal, a los operadores del cuarto de control, y desde allí a los empleados y visitantes orientándolos según los planes de evacuación estipulados. También deberá interactuar con el sistema de extinción automática de incendio, supervisándolo en caso de emergencia. Compuesto por Panel Principal, Teclado Remoto, Sensor De Humo, Sensor Térmico, Estación Manual, Stopper Estación Manual, Sirena Estrobo, Modulo Monitor, Modulo De Control, Modulo Aislador, Fuente Nac, Baterías 12 V 7 Amp, Mano De Obra Instalación Y Puesta En Funcionamiento Del Sistema De detección de incendio
SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIO
Sistemas contra incendio para Cuartos de control con Agentes Limpios y Detección Temprana de Incendios, para un área de 87 m2 para equipos electrónicos No deberá sea toxico al ser humano
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO
El sistema de Control de Acceso tiene como objetivo principal permitir o denegar automáticamente el acceso de los empleados, o visitantes a las diferentes zonas de oficinas o de sala de análisis. El sistema permitirá llevar un control estadístico y de seguridad de cada área, y podrá ser controlado en su totalidad desde el cuarto de control. De acuerdo a la programación, se podrán establecer horarios, zonas de riesgos, empleados de alto a bajo nivel de seguridad, etc. Este sistema no se integra al existente en el edificio ya que deberá ser de control y gestión diferente. Se contemplan los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Software Control De Acceso, Software de gestión de la seguridad para múltiples puestos de trabajo, Compatible con lectores biométricas • Lector Biométrico certified optical fingerprint sensor, 12V-24V DC, PoE, Capacidad interna 512MB Flash 512MB RAM, IP65, IK8. • Controladora 4 Puertas Con Fuente Y Transformador, Soporta Ethernet, proporciona comunicación encriptada AES de 128 bits no requiere un dispositivo IP externo para conectarse a la red. 100Base-T, Gabinete Para Fuente 12 V 5 Amp, Batería 12 V 7 Amp, soporta 256 salidas (cuatro integradas) proporcionan escalabilidad. • Electroimanes 600 Libras, Base En U Puerta De Vidrio. • Botones De Emergencia • Mano de Obra instalación y puesta en funcionamiento del sistema de acceso.
SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TV
El principal objetivo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión es el de registrar la totalidad de las actividades a realizar en la sala de análisis de información. Se contemplan los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Grabador NVR de 16ch hasta 8mpx con un ancho de banda entrante de 160 Mbps. • Cámaras Ip Domo 4MP Compresión De Video: Transmisión principal: H.265 / H.264, Transmisión secundaria: H.265 / H.264 / MJPEG Corriente Principal Máx. Cuadros Por Segundo: 50Hz: 20 fps (2560x1440), 25 fps (2304x1296, 1920x1080, 1280x720), 60Hz: 20 fps (2560x1440), 30 fps (2304x1296, 1920x1080, 1280x720) Protocolos: TCP / IP,

<p>ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, UDP, Bonjour Fuente De Alimentación: 12 V CC \pm 25%, enchufe de alimentación coaxial de 5,5 mm, PoE (802.3af, clase 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> Arreglo De Discos Duros para grabación de hasta 2 meses de la capacidad máxima de grabación del total de cámaras sugerida en la solución. Se deberá contemplar el cubrimiento total del área, con mínimos puntos ciegos
<p>TOMAS ELECTRICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministro e Instalación de punto energía regulado (deberá incluir toma, y cableado) Suministro e Instalación de punto energía normal (incluye toma, y cableado).
<p>TOMAS PARA ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministro e Instalación de salida para lámpara (Deberá incluir cable 3x12 LSZH, Cajas Galvanizadas, Tomaaérea). Suministro e Instalación de salida para lámpara de emergencia (Deberá incluir cable 3x12 LSZH, CajasGalvanizadas, Toma aérea). Suministro e Instalación de Interruptor doble (Deberá incluir cable 3x12 LSZH, Cajas Galvanizadas, aparatoy accesorios).
<p>TABLEROS ELECTRICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Cofre de distribución general, tablero de fabricación especial de acuerdo a diagrama unifilar dediseño. Tablero 12 ctos de sobreponer con espacio para totalizador, prefabricados. Tablero 12 ctos de sobreponer con espacio para totalizador, prefabricados. Suministro e Instalación de Breaker Enchufable 1x20A Suministro e Instalación de Breaker Enchufable 1x30A Suministro e Instalación de Breaker Enchufable 2x20 A Suministro e Instalación de Breaker Enchufable 3x50 A
<p>LUMINARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministro e Instalación Luminaria LED mini Titania suspende o sobreponer difusor alto blanca. Potencia(W) 39, Grados 135, Temperatura de Color(K) 4000, Corriente(mA) 350, Eficacia(lm/W) 134, Eficiencia 40, Difusor OPAL, IP: 44, Voltaje de operación: 100V-240V y 120V-277V, Atenuación.
<p>INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación y puesta en Marcha de la solución.
<p>CAPACITACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS</p>
<p>MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Soporte y Mto Correctivo durante (1) año, Un (1) Mto Preventivo

PLAZO

El plazo del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.147.500.000) IVA incluido. La anterior contratación se efectuó en virtud de la autorización de vigencias futuras realizada por el COMFIS mediante Resolución 202250126242 – COMFIS 131 del 16 de diciembre de 2022.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- I. Un primer TREINTA (30%) contra la entrega a satisfacción de diseño, planos y cronograma.
- II. Un Treinta por ciento (30%) contra la instalación y configuración a satisfacción de sistema eléctrico, conectividad, cableado estructurado, estaciones de trabajo, sistema de detección y Extinción de incendio, control de acceso y CCTV.
- III. Un Treinta por ciento (30%) contra la instalación de piso porcelánico para interiores, falsos cielos, pinturas y tratamientos específicos, revestimientos verticales, vidriería y traslucidos, elementos decorativos.
- IV. Cinco (5%) Carta de Soporte técnico y Mtos de los equipos.
- V. Cinco (5%) contra la entrega final de la solución implementada en su totalidad conforme el alcance descrito en la presente orden de servicio.
- VI. Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- VII. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- VIII. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- IX. Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

La facturación deberá presentarse acorde con los siguientes parámetros:

- X. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro de Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3, Piso 5 del Centro Empresarial

Ciudad del Rio, Medellín, Antioquia y, deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista.

- XI.** El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en circular 29 del 22 de diciembre de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.
- XII.** Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- XIII.** Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular circular 29 del 22 de diciembre de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- XIV.** Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación De Medellín en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3, Piso 5 del Centro Empresarial Ciudad del Rio o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Municipio de el Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación De Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el pliego de condiciones.

GARANTÍAS COMERCIALES

La garantía comercial será de tres (3) años garantía de fábrica para los elementos y equipos suministrados durante la ejecución del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación De Medellín”, una garantía única de las expedidas para entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la subgerencia de servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el

Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU. Para ello, las partes de común acuerdo celebraran un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedara constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de la póliza única de cumplimiento en cuanto a los amparos necesarios. Si durante el termino de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del Contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al Contratista y se dejará soporte documental de la gestión de la suscripción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1-Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA Exclusiva para aliados 2022-99 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación De Medellín.

POR LA ESU,


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E) Lmesq

POR EL CONTRATISTA,


JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E) 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 
Revisó: Ramiro Andrés Mejía -Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Leidy Laura Graciano— Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.